



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

1582

RESOLUCIÓN C.G.E.
Expte. Grabado N° (1960242).-

PARANÁ; 18 MAY 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Escuela Privada de Educación Integral N° 2 "Rayo de Luz" del Departamento Colón solicita el reconocimiento de las Jornadas de Capacitación Docente "*Discapacidad y Rehabilitación*" y "*La Educación para la Pluralidad y para la Singularidad*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la Jornada de Capacitación Docente "*Discapacidad y Rehabilitación*" surge desde la necesidad y la importancia de difundir conocimientos acerca de la discapacidad, sus consecuencias y las necesidades de las personas que las tienen, de concienciar a toda la población y de disponer de profesionales bien formados, que es apropiado transmitir información sobre Rehabilitación y Medicina Física, favoreciendo su desarrollo integral desde lo educativo, familiar y social y que a partir de estos conocimientos surja la posibilidad de reflexionar y reformular las propuestas pedagógicas acordes a la patología funcional de cada niño/a en el aula o propiciar otras intervenciones profesionales en función de su desarrollo integral;

Que como objetivo se pretende instalar la discusión acerca de la Discapacidad y la Rehabilitación neurológica del niño/a con discapacidad, pensar y repensar las propias practicas profesionales en función de la heterogeneidad de estudiantes, generando el respeto, la valoración y la participación de todos los alumnos en términos de igualdad;

Que la Jornada de Capacitación Docente "*La Educación para la Pluralidad y para la Singularidad*" surge desde la necesidad de los educadores de capacitarse en cuanto a nuevas estrategias metodológicas para lograr la máxima adquisición de saberes de competencia y habilidades tanto a nivel cognitivo como a nivel actitudinal, centrándose en las pluralidades y singularidades de los alumnos reflexionando sobre las mismas, llevando a repensar sus intervenciones y reformularlas a partir de las orientaciones recibidas y de la búsqueda de otras estrategias;

Que como objetivo se pretende instalar la discusión de las diferencias, haciendo especial énfasis en el discurso y las prácticas educativas, favoreces la optimización de estrategias destinadas a la atención de las dificultades de aprendizaje;

Am.

////



Provincia de Entre Ríos

1582

RESOLUCIÓN C.G.E.

Expte. Grabado N° (1960242).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que ambas propuestas están destinadas a docentes de todos los Niveles y modalidades y profesionales afines al ámbito educativo: psicopedagogos, psicólogos, trabajador social, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, psicomotricista, contando con una carga horaria total de 21 horas cátedra (*"Discapacidad y Rehabilitación"* 15 horas cátedra y *"La Educación para la Pluralidad y para la Singularidad"* 6 horas cátedra);

Que la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección de Planeamiento Educativo han tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer las Jornadas de Capacitación Docente *"Discapacidad y Rehabilitación"* y *"La Educación para la Pluralidad y para la Singularidad"*, organizadas por la Escuela Privada de Educación Integral N° 2 "Rayo de Luz" del Departamento Colón, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, con un total de veintiun (21) horas cátedra y atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

-Asistentes: 0,20 Puntos.-

-Moderador: 0,30 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario – Agosto 2017 – (Resolución N° 1000/13 CGE)

-DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

-Asistentes: 0,15 Puntos

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

Del.

////

1582

RESOLUCIÓN C.G.E.
Expte. Grabado N° (1960242).-

////

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Dirección de Educación de Gestión Privada, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección Departamental de Escuelas de Colón, Escuela Privada de Educación Integral N° 2 "Rayo de Luz" (9 de Julio y Lima 3280 Colón, Entre Ríos - esc.esp.rayodeluz@hotmail.com) y oportunamente archivar.-
RD.


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Mario Irazabal de Leizaola
Presidencia
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos